SESION Nº 24

ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2023

En Vicuña, 09 de agosto de 2023, siendo las 09:30 horas, se lleva a efecto la Sesión Ordinaria N°24 de Concejo Comunal, presidida por el Señor Alcalde Rafael Vera Castillo, y la asistencia de los siguientes señores Concejales electos, Funcionarios Municipales, Administrador Municipal e invitados.

ASISTENCIA CONCEJALES:

SR. RODRIGO ALCAYAGA ROJAS

SRA. CRISTIAN PINTO TORRES

SRA. MIRIAM ROJAS CABELLO

SRA. IRENE RAMOS ROMO

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Sr. Andrés Mundaca Barraza - Administrador Municipal

Sr. Sebastián Vicuña - Asesor Jurídico

Srta. Mariela Cortes - Funcionaria O.O.C.C

Sr Rodrigo Retamal - Funcionario Secplan

Sr. Christian Peralta - Director de Control

INVITADOS

No hay.

Actúa como Secretaria Municipal Sra. Lisbeth Espinoza Salazar.

El señor Alcalde de Concejo, da inicio a la Sesión en nombre de Dios y de la Patria con la siguiente tabla:

TABLA:

1. Aprobación del acta anterior, correspondiente al Concejo ordinario municipal de fecha 02 de agosto de 2023.

2. Correspondencia.

3. Solicitud de acuerdo de Concejo para aprobación de los contratos derivados de los procesos de compras públicas, para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento de plaza Adolfo Bauer, comuna de Vicuña", por un presupuesto máximo de $39.599.896.-/ **Secretaria comunal de planificación**

4. Solicitud de acuerdo de Concejo para la aprobación del cambio de objeto de subvención municipal a la Junta de Vecinos Población Gabriela Mistral / **Organizaciones comunitarias**

5. Solicitud de acuerdo de Concejo para la aprobación del cambio de objeto de subvención municipal, a la Junta de Vecinos Villa San Rafael. / **Organizaciones comunitarias**

6. Exposición del Balance de ejecución Presupuestaria (BEP), correspondiente al 2 trimestre del año 2023.-/ **Dirección de Control**

7. Cuenta Alcalde

8. Puntos Varios

1.-ACTA ANTERIOR

El señor presidente del Concejo, solicita al Concejo votar el compendio del acta anterior de fecha 02 de agosto 2023, siempre y cuando no haya ninguna observación.

VOTACION:

Alcalde	Rafael Vera Castillo	Abstiene
Concejal	Rodrigo Alcayaga Rojas	Aprueba
Concejal	Cristian Pinto Torres	Aprueba
Concejal	Miriam Rojas Cabello	Aprueba
Concejal	Irene Ramos Romo	Aprueba

ACUERDO N°159/2023/SECRETARÍA MUNICIPAL. - Se aprueba mediante mayoría de votos, Compendio de Acta Anterior correspondiente a la Sesión Ordinaria de Concejo N°23, de fecha 02/08/2023.-

2.- CORRESPONDENCIA

Nº E374298 / 2023

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE 310/2023

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 835, DE 2021, SOBRE AUDITORÍA A LOS GASTOS EN HORAS EXTRAORDINARIAS Y CONTRATOS A HONORARIOS, EN LA MUNICIPALIDAD DE VICUÑA.

LA SERENA, 28 de julio de 2023

Mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, SSA-CGR, la Municipalidad de Vicuña informó las medidas adoptadas y remitió antecedentes tendientes a subsanar las observaciones contenidas en el Informe Final N° 835, de 2021, sobre auditoría al gasto en horas extraordinarias y a los contratos a honorarios suscritos por ese municipio durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, el que fue remitido a dicho servicio mediante el oficio N° E168995, de 2021, de este origen.

A través del presente seguimiento, esta Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, la revisión de esta Contraloría Regional se enmarca en el ODS, N° 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, específicamente, con la meta N° 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

A continuación, se expone el resultado de aquellas observaciones clasificadas como Complejas (C) de acuerdo con lo establecido en la resolución Nº 10, de 2021, que establece normas que regulan las auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República, y que fueron atendidas por este Organismo de Control en consideración con el oficio Nº 14.100, de 2018, de este origen.

AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE VICUÑA
VICUÑA

DISTRIBUCIÓN::
- Director de Control, Municipalidad de Vicuña.
- Secretaria Municipal, para el conocimiento del Concejo Municipal de Vicuña lo que deberá acreditar ante esta Entidad de Control.

I. Observaciones que se subsanan.

En dicho informe final se determinaron las siguientes observaciones y acciones correctivas, las cuales fueron implementadas por la entidad auditada:

1. Capítulo II. Examen de la Materia Auditada, numeral 11, sobre el registro de asistencia de prestadores de servicios a honorarios respecto de los RUT Nºs 13.176.144-9, 12.814.789-6, 12.576.697-8, 20.232.854-7, 20.727.946-3, 14.400.251-2, 16.323.676-1, 16.475.037-K, 18.217.265-0, 14.116.338-8 y 17.409.944-8 (C). Se verificó que los prestadores de servicios presentaban contrataciones a honorarios con cargo a las cuentas 21-04-004 y 21-03-001, en cuyos convenios se estipuló el registro de asistencia de media jornada laboral en el sistema establecido por el municipio. No obstante, requeridas las marcaciones del personal a honorarios, no se advierte que aquellos registraran su asistencia en los periodos señalados en el aludido sistema de control de horario.

Por lo observado, la entidad edilicia debía verificar si los casos objetados se tratan de atrasos o ausencias injustificadas, y en caso de corresponder, efectuar los descuentos correspondientes.

Al respecto, la entidad expresa en su respuesta que las personas cuyos RUT corresponden a los Nºs 12.814.789-6, 12.576.697-8, 20.232.854-7, 20.727.946-3, 14.400.251-2, 16.323.676-1, 18.217.265-0, 14.116.338-8 y 17.409.944-8, fueron contratados vía programas de emergencia, los que en un comienzo registraban su asistencia en un libro diseñado para tales efectos, el que se encuentra extraviado, para posteriormente ser enrolados con marcaje con huella dactilar. En los demás casos, la entidad envía los documentos que respaldan los registros de jornada.

En consideración de lo anterior, y verificada la documentación de respaldo que acredita en un alto porcentaje las labores del personal a honorarios objetado, se resuelve subsanar la observación, sin embargo para el caso del RUT N° 20.727.946-3, se encuentra pendiente acreditar la asistencia del servidor a honorarios, lo que deberá ser validado por el Director de Control de dicha repartición.

2. Capítulo II. Examen de la Materia Auditada, numeral 13, personal contratado a honorarios 21-04-004, a los que se les enteraron horas extraordinarias retroactivas (C): Efectuado un análisis a los actos administrativos que disponen la contratación de honorarios y su documentación de respaldo, se determinó que la Municipalidad de Vicuña dispuso en forma retroactiva la ejecución y pago de horas extraordinarias del personal a honorarios, para el periodo 2020, según los siguientes decretos alcaldicios de autorización: 1.492/18-08-2020, 2.476/19-11-2020, 2.910/18-12-2020, 2.993/22-12-2020.

Por lo indicado, la entidad fiscalizada debía acreditar los antecedentes que permitieran justificar el reconocimiento y pago de las referidas horas extraordinarias, más allá de que efectivamente se habría ejecutado

sobretiempo por parte de los aludidos servidores, y en lo sucesivo, adoptar las medidas correspondientes a fin de evitar la reiteración de situaciones como las advertidas, procurando escriturar en las convenciones y ordenar oportunamente las horas extraordinarias a desarrollar.

En su contestación, la entidad envía los antecedentes que darían cuenta del reconocimiento y pago de las horas extraordinarias.

Revisado el sistema de seguimiento operado por esta Contraloría, se determinó que los trabajos extraordinarios pagados en forma retroactiva, tenían su origen en los correspondientes actos administrativos que las autorizaban en forma anterior a su pago, cumpliendo así con el requerimiento efectuado.

II. Observaciones que se mantienen

En el informe objeto de este seguimiento, se determinaron las siguientes acciones correctivas que debía implementar el municipio para subsanar las observaciones formuladas, sin embargo, estas no se cumplieron:

1. Capítulo II. Examen de la Materia Auditada, numeral 5, letra b), sobre partidas conciliatorias no aclaradas en la cuenta corriente N° 12909021411, denominada "Fondos Propios" (C): Se verificaron partidas conciliatorias no aclaradas en la cuenta corriente N° 12909021411, denominada "Fondos Propios". En efecto, del análisis de las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente principal del área de gestión municipal, al 31 de diciembre de 2020, se pudo verificar la existencia de partidas que no han sido aclaradas.

Al respecto, la municipalidad debía efectuar los análisis respectivos y realizar los ajustes correspondientes, a fin de dar estricto cumplimiento al oficio circular N° 11.629, de 1982, de esta Contraloría General.

En su respuesta la entidad adjunta la conciliación bancaria de fecha 31 de octubre de 2021, explicando que mantiene una diferencia de - $12.728.858, la misma que informó en su respuesta al preinforme de observaciones. Por lo indicado, y dado que el municipio no ha mostrado avances en la aclaración y regularización de las diferencias detectadas en la conciliación bancaria de la cuenta corriente objetada, se mantiene la observación formulada.

La Municipalidad de Vicuña deberá efectuar los análisis respectivos y realizar los ajustes correspondientes a fin de aclarar el monto objetado, lo que tendrá que documentar en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, para su correspondiente validación por esta Sede Regional, en el plazo de 60 días hábiles administrativos.

2. Capítulo II. Examen de la Materia Auditada, numeral 5, letra d), partidas giradas a nombre de la Municipalidad de Vicuña consignadas en cheques girados y no cobrados (C): Se determinó que entre los cheques girados y no cobrados al 31 de diciembre de 2020, de la cuenta corriente N° 12909021411 denominada "Fondos Propios", se encontraron un total de 94 documentos emitidos a la Municipalidad de Vicuña, por un monto total de $6.738.468.

Conforme lo anterior, la Municipalidad de Vicuña debía informar sobre el destino que se le dio a los cheques girados y no cobrados y las regularizaciones pertinentes en caso de corresponder.

En su respuesta, el municipio manifiesta que mayoritariamente corresponden a giros de pagos por finiquitos del programa proempleo, de fecha 31 de diciembre del 2020 y de 29 de enero 2021, los que fueron cobrados los primeros días de enero y febrero del 2021, respectivamente.

Agrega, que en paralelo se avanzó en revisar estas operaciones y de acuerdo a la conciliación bancaria del mes de octubre del 2021, se logró disminuir considerablemente dicho listado, quedando solamente seis operaciones pendientes de ajustar, debido a que se estaba recopilando dicha información para tener mayor información y certeza respecto a dichos pagos y las razones por las que no fueron cobrados, adjuntando la carátula de la conciliación bancaria del mes de octubre 2021 y nómina de cheques girados y no cobrados a dicha fecha.

Al respecto, de conformidad a la respuesta emitida por ese municipio no es posible dar por cumplido el requerimiento efectuado, toda vez que no se envían los antecedentes de los cobros de dichos documentos ni la última conciliación bancaria que dé cuenta que dichos documentos ya no figuran en esta.

En consideración de lo anterior, se resuelve mantener la objeción, debiendo la Municipalidad de Vicuña ingresar los documentos mencionados, lo que tendrá que documentar en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, para su correspondiente validación por esta Sede Regional, en el plazo de 60 días hábiles administrativos.

III. Sobre acciones derivadas indicadas en el informe final

En relación a las observaciones consignadas en el Capítulo III, Examen de Cuentas, numerales 18, 19, 20, 21 y 22. Servicios prestados por don Lorenzo Torres Medina, servicios prestados por doña Claudia Ahumada Zárate; pago de horas extraordinarias personal a honorarios imputados al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004 con una jornada pactada de 22 horas semanales; pago de horas extraordinarias no autorizadas; y pago de horas extraordinarias no ejecutadas (C), sobre la cual se formularía el reparo correspondiente, en caso de no acreditar o fundamentar las situaciones observadas,

este Organismo de Control ha resuelto mediante los oficios N°s E229799 y E240486, ambos de 2022, subsanar lo observado, en virtud de las razones ahí detalladas.

IV. Registro de acciones correctivas de observaciones MC, en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

Respecto de las observaciones que fueron categorizadas como Medianamente Complejas (MC) en el Informe Final objeto de este seguimiento, se recuerda que la responsabilidad asociada a la validación de la acción correctiva requerida, es del área encargada del Control Interno en el servicio, lo que debe ser acreditado en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Entidad Fiscalizadora puso a disposición de las entidades públicas, por lo que se reitera el aludido requerimiento, a fin de que se sirva cargar a la brevedad los antecedentes en el mencionado sistema.

V. Consideraciones finales

Se hace presente que corresponde a la entidad auditada dar cabal cumplimiento, en todos sus procesos, a lo instruido en el Informe Final N° 835, de 2021 y adoptar las medidas y resguardos necesarios para dar estricta observancia a las normas legales y reglamentarias que rigen las materias objeto de dicho examen, a fin de que las observaciones que se mantuvieron en el indicado informe final y en el presente seguimiento no se verifiquen nuevamente.

En este mismo orden de consideraciones, cabe señalar que recae en la jefatura de la entidad, entre otras, la obligación legal de ejercer el debido control jerárquico, el cual se extiende tanto a la legalidad y a la oportunidad de las actuaciones del personal de su dependencia como a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos, ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado y en el artículo 61 de la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, por lo que procede que se efectúe dicho control en relación a lo señalado precedentemente.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el oficio que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:	
Nombre	HUGO SEGOVIA SABA
Cargo	CONTRALOR REGIONAL
Fecha firma	28/07/2023
Código validación	EwYKIBAdN
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos

República de Chile
Ilustre Municipalidad de Vicuña
Departamento de Tránsito y Transporte Público

VICUÑA
ESTÁ CAMBIANDO

Nota Int. : N°111/ 2023.-
Ant. : No Hay.
Ref. : Memorándum N°038

Vicuña 28 de julio de 2023.-

DE: **Carlos Pérez Torres**
Jefe Dpto. de Tránsito (S)

A: **Lisbeth Espinoza Salazar**
Secretaria Municipal

Junto con saludar, y en respuesta a su Memorándum N°038 de fecha 02/03/2023, sobre el requerimiento de la concejal Caroll Alcayaga Callejas, en sesión de Concejo Ordinario de fecha 01/03/2023, donde solicita instalar señalética de velocidad mínima en Peralillo, por la calle del colegio Edmundo Vidal Cárdenas.

Al respecto debo señalar lo siguiente:

Por un error involuntario, dicho requerimiento no fue respondido en forma escrita en aquella oportunidad, toda vez que dicho requerimiento fue realizado y se dio respuesta al requerimiento en cuestión, estando pendiente su instalación, la cual se hará efectiva dentro de los próximos días.

Sin otro particular, me despido atentamente;

DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO
JEFE DPTO. DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
I. MUNICIPALIDAD DE VICUÑA

CARLOS PEREZ TORRES
JEFE DEPARTAMENTO DE TRANSITO (S)

Distribución
- secretaria Municipal
- Archivo Depto. de Tránsito.

República de Chile
Ilustre Municipalidad de Vicuña

VICUÑA
ESTÁ CAMBIANDO

NOTA INTERNA Nº 406

ANT.: Orden de Servicio N°11 de 2017
Orden de Servicio N°16 de 2018
Vicuña, 31 de Julio del 2023

A : - RAFAEL VERA CASTILLO
ALCALDE DE VICUÑA
- LISBETH ESPINOZA SALAZAR
SECRETARIA MUNICIPAL
- CONCEJO MUNICIPAL

DE : LUIS PASTEN GONZÁLEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Junto con saludarle muy cordialmente, por intermedio del presente, y en cumplimiento de las ordenes de servicio señaladas precedentemente; en nombre del Sr Alcalde; vengo en informar a usted respecto de la obligación contenida en el artículo 8 inciso 7 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; respecto de las adquisiciones y contrataciones llevadas a efecto por la Unidad de Compras "Adquisiciones", dependiente de este Departamento; desde el Sábado 22 al Viernes 28 de Julio del 2023, ambas fechas inclusive según el siguiente detalle:

Se adjunta Planilla Excel con Contrataciones directas de Servicios para el Municipio en el período señalado supra. Así como la documentación de respaldo de todas las Contrataciones, donde constan las diferentes ofertas recibidas y su Evaluación, en los casos en que conforme a la Ley 19.886 y su Reglamento, corresponda; así como Decretos mediante los cuales se adjudican las licitaciones para Adquisición de los Bienes y Servicios correspondientes al período informado.

Sin otro particular, le saluda atentamente

LUIS PASTEN GONZALEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RECEPCIONADO
31/07/2023

República de Chile
Ilustre Municipalidad de Vicuña

ORD.: Nº 0328 /

ANT.: Orden de Servicio Nº 16, de fecha 02 de Abril de 2018.

MAT : Envia informe solicitado.

VICUÑA, 31 de Julio de 2023

DE : GABRIEL PASTEN TAPIA

A : SEÑORITA LISBETH ESPINOZA SALAZAR
SECRETARIA MUNICIPAL

1.- Por intermedio del presente, y en atención a documento mencionado en el Ant., adjunto envío a Ud., **Informe sobre adjudicaciones de las licitaciones públicas, de las propuestas privadas, y de las adquisiciones y contrataciones directas de servicios del Departamento de Educación Municipal, realizadas entre el 14 y el 28 de Julio de 2023**. En el informe se indica:

- Nº Orden de Compra
- Nombre Orden de Compra y su fecha de envío
- Proveedor
- Monto
- RUT Proveedor
- Nº Decreto que autoriza la adquisición y fecha de este documento.
- Proceso de Contratación realizado.

2.- Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el articulo 8, de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre "*informar al Concejo sobre la adjudicación de las concesiones, de las licitaciones públicas, de las propuestas privadas, de las contrataciones directas de servicios para el municipio y de las contrataciones de personal, en la primera sesión ordinaria que celebre el concejo con posterioridad a dichas adjudicaciones o contrataciones, informando por escrito sobre las diferentes ofertas recibidas y su evaluación*"

Sin otro particular, le saluda atentamente,

GABRIEL PASTEN TAPIA
JEFE DPTO. EDUCACION MUNICIPAL

GPT/SRA/sra.
DISTRIBUCION:
- Srta. Secretaria Municipal
- - Unidad de Adquisiciones Depto. Educación

El Sr. Alcalde solicita si están de acuerdo a cambiar el orden de los puntos hasta que llegue el representante del Depto. de SECPLAN

3.- Solicitud de acuerdo de Concejo para la aprobación del cambio de objeto de subvención municipal a la Junta de Vecinos Población Gabriela Mistral / Organizaciones comunitarias

Encargada de la presentación Sra. Mariela Cortés

La directiva firma una autorización para hacer cambio de objeto de la subvención obtenida con anterioridad.

Vicuña 31 de mayo del 2023

Sr. Alcalde Rafael Vera Castillo
Y Honorable Consejo Municipal

Por este medio y de la manera más atenta; los vecinos de la Villa San Rafael y la actual directiva solicitamos su apoyo ya que como nueva directiva no encontramos en proceso de cambio de las personas responsables de la Cuenta Bancaria. Dado que este trámite sufrió un retraso a consecuencia que la directiva anterior no entrego ninguna documentación para agilizar el proceso bancario.

Como nueva directiva ya estamos al día y podemos comenzar hacer uso del dinero obtenido de nuestra cuenta de la Junta de Vecinos; la problemática que se nos ha presentado es que en la cuenta hay un monto de $ 422.730 correspondiente a subvención Municipal, obtenida por la anterior directiva (cierre perimetral) se entiende que el precio de los materiales hoy en día están muy caros y no se podría llevar acabo dicho proyecto, por el cual solicitamos a ustedes la autorización para optar a cambiar al beneficio de abastecimiento de nuestra sede social que consistiría en la compra de un Refrigerador y un mueble de cocina.

Desde ya esperamos contar con el apoyo y entregar a la brevedad la rendición de dicha subvención.

Junta de Vecinos San Rafael
65.177.319-9

Jonathan Sotomayor
Presidente
FI 456 925607642

MUNICIPALIDAD DE VICUÑA
OFICINA DE PARTES
01 | 06

VOTACION:

Alcalde	Rafael Vera Castillo	Aprueba
Concejal	Rodrigo Alcayaga Rojas	Aprueba
Concejal	Cristian Pinto Torres	Aprueba
Concejal	Miriam Rojas Cabello	Aprueba
Concejal	Irene Ramos Romo	Aprueba

ACUERDO N°160/2023/ORGANIZACIONES COMUNITARIAS. - Se aprueba mediante votación unánime, el cambio de objeto de subvención municipal a la Junta de Vecinos Población Gabriela Mistral.

4.- Solicitud de acuerdo de Concejo para la aprobación del cambio de objeto de subvención municipal, a la Junta de Vecinos Villa San Rafael. / Organizaciones comunitarias

Encargada de la presentación Srta. Mariela Cortes
Esta subvención tiene más tiempo es del año 2019, la directiva anterior no logro hacer los trámites correspondientes, el monto es de $ 422.730.Les planteamos que habían dos alternativas la primera era devolver el dinero al municipio y la segunda es realizar el cambio de objeto para poder rendir los dineros ocupados.

VOTACION:

Alcalde	Rafael Vera Castillo	Aprueba
Concejal	Rodrigo Alcayaga Rojas	Aprueba
Concejal	Cristian Pinto Torres	Aprueba
Concejal	Miriam Rojas Cabello	Aprueba
Concejal	Irene Ramos Romo	Aprueba

ACUERDO N°161/2023/ORGANIZACIONES COMUNITARIAS. - Se aprueba mediante votación unánime, el cambio de objeto de subvención municipal, a la Junta de Vecinos Villa San Rafael.

5.- Solicitud de acuerdo de Concejo para aprobación de los contratos derivados de los procesos de compras públicas, para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento de plaza Adolfo Bauer, comuna de Vicuña", por un presupuesto máximo de $39.599.896.-/ Secretaria comunal de planificación

Encardo de la presentación Sr. Rodrigo Retamal

Este proyecto viene a complementar el tema de hermoseamiento de la torre Bauer en su totalidad, el proyecto mejoraría la plazoleta de la torre.

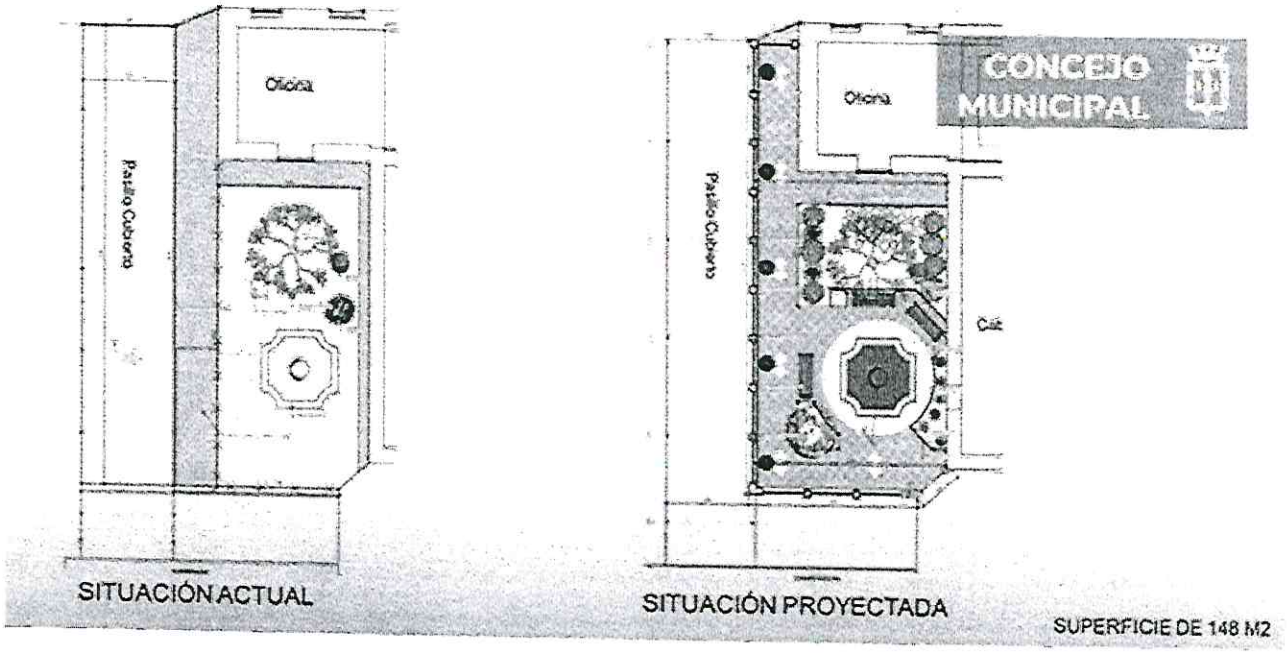

CONCEJO MUNICIPAL

CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD Nro.: 1018

RUT	:
GLOSA	: MEJORAMIENTO PLAZA ADOLFO BAUER COMUNA DE VICUÑA
VALOR	: 39.599.896
SALDO DISPONIBLE	: 104
CUENTA	: 2153102004505
SUBTITULO	: C x P Iniciativas de Inversión
ITEM	: Proyectos
ASIGNACION	: Obras Civiles

OBSERVACIONES

<u>Distribucion</u>

Unidad Solicitante
Presupuesto
Archivo

MUNICIPALIDAD DE VICUÑA
MUNICIPALIDAD

Fecha : 29/06/2023
Página : 1
Usuario
Ult Modif:

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 1018
Fecha: 29/06/2023
Glosa: MEJORAMIENTO PLAZA ADOLFO BAUER COMUNA DE VICUÑA
Rut/Nombre:
Preob./Oblig.:

Cuenta Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
2153102004505	MEJORAMIENTO PLAZUELA ADOLFO BAUER						
2 Servicios Comuni	050700	39.599.896	39.600.000	0	39.600.000	39.599.896	104
TOTALES:		39.599.896					

EMITIDO POR srojas : Susana Rojas

AUTORIZADO POR

VOTACION:

Alcalde	Rafael Vera Castillo	Aprueba
Concejal	Rodrigo Alcayaga Rojas	Aprueba
Concejal	Cristian Pinto Torres	Aprueba
Concejal	Miriam Rojas Cabello	Aprueba
Concejal	Irene Ramos Romo	Aprueba

ACUERDO N°162/2023/SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN. - Se aprueba mediante votación unánime, los contratos derivados de los procesos de compras públicas, para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento de plaza Adolfo Bauer, comuna de Vicuña", por un presupuesto máximo de $39.599.896.-

6.- Exposición del Balance de ejecución Presupuestaria (BEP), correspondiente al 2 trimestre del año 2023.-/ Dirección de Control

Encargado de la exposición el Sr. Christian Peralta

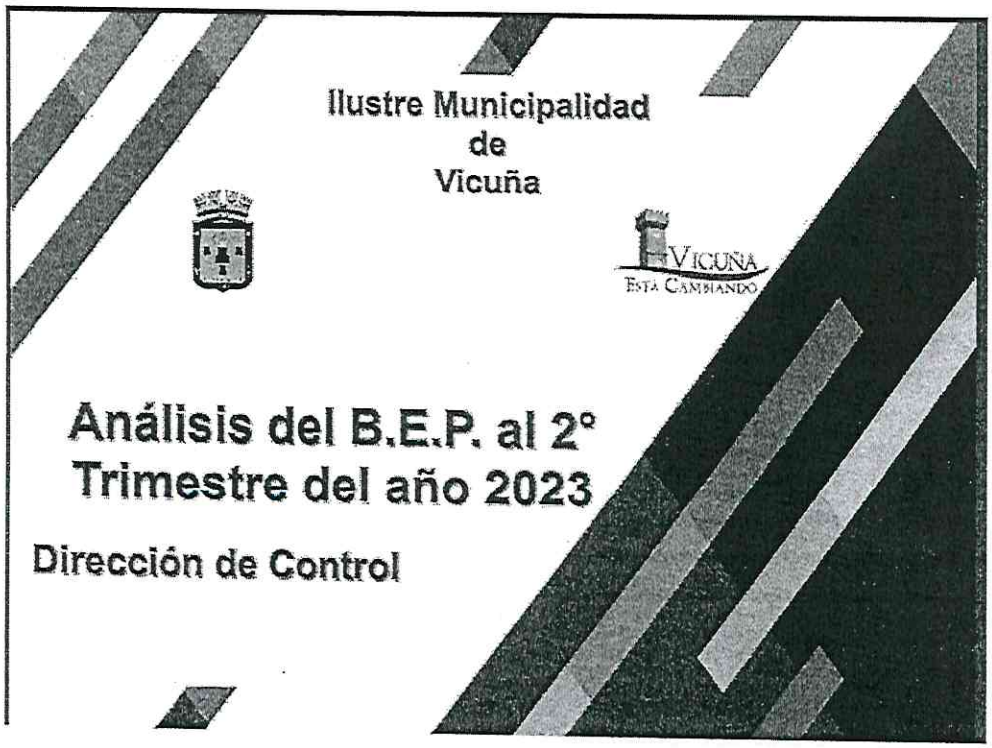

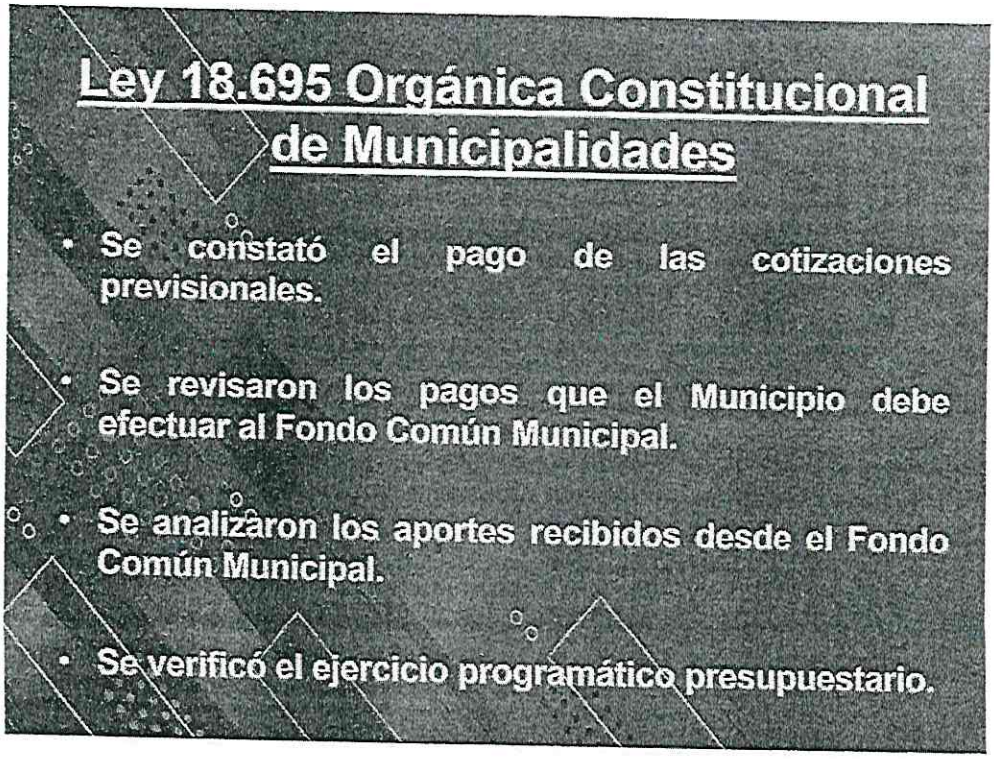

El B.E.P. del 2° Trimestre, fue recepcionado por la Dirección de Control el 25 de Julio de 2023

- Nota Interna N° 98 del 25/07/2023

República de Chile
Ilustre Municipalidad de Vicuña

N.INTERNA: N°98
ANT. : No hay
MATERIA : Remite información

Vicuña, 25 de julio de 2023

DE: LUIS PASTEN GONZALEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

A : CRISTIAN PERALTA VALDERRAMA
DIRECTOR DE CONTROL

Junto con saludarle, y de acuerdo a la normativa vigente, adjunto certificado N° 25 referido al pago de cotizaciones previsionales del Municipio de Vicuña y certificado N° 26 referido a los aportes al Fondo Común Municipal.
Junto a ello se adjunta Balance de Ejecución Presupuestaria al segundo trimestre 2023 del municipio y servicios traspasados de salud y educación.

Sin otro particular, le saluda atentamente

LUIS PASTEN GONZALEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Distribución:
- Control.
- Archivo Finanzas

Certificación del Pago de Cotizaciones Previsionales del Área Municipal

- Certificado N°25 de fecha 25 de Julio de 2023

REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA

CERTIFICADO N°25

De acuerdo a los registros de la Dirección de Administración y Finanzas, se certifica que el pago de las cotizaciones previsionales del personal del municipio se encuentran pagadas oportunamente al segundo trimestre del año 2023.

Se extiende el presente certificado a petición de la Dirección de Control para los fines que estime pertinentes.

LUIS PASTEN GONZALEZ
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Vicuña, 25 de julio de 2023

Certificación del pago de Cotizaciones Previsionales del Área de Educación

- **Ordinario N°323 del 26 de Julio de 2023**

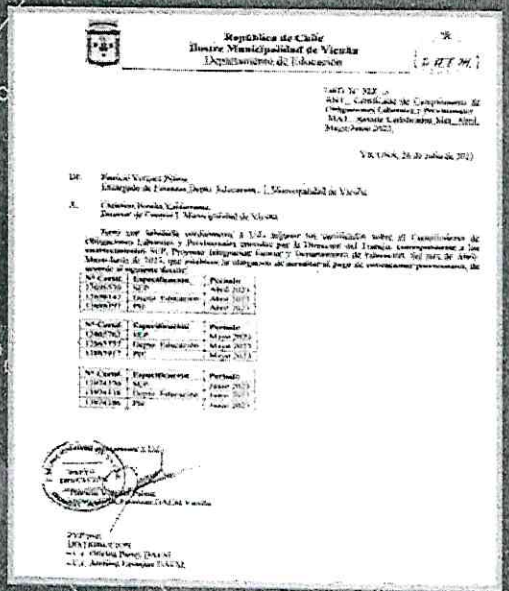

República de Chile
Ilustre Municipalidad de Vicuña
Departamento de Educación

VICUÑA, 26 de julio de 2023

DE: [illegible]
Encargado de Finanzas Depto. Educación – I. Municipalidad de Vicuña

A: [illegible]
Director de Finanzas I. Municipalidad de Vicuña

Tengo por intermedio, informarle a Ud. informe de verificación sobre el Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales generadas por la Dirección del Trabajo correspondiente a los establecimientos SLEP, Proyecto Integracion Escolar y Departamento de Educación del mes de Abril, Mayo-Junio de 2023, que evidencia la obligación de acreditar el pago de cotizaciones previsionales, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Cartola	Especificación	Periodo
[illegible]	SLEP	Abril 2023
[illegible]	Depto. Educación	Abril 2023
[illegible]	PIE	Abril 2023

N° Cartola	Especificación	Periodo
[illegible]	SLEP	Mayo 2023
[illegible]	Depto. Educación	Mayo 2023
[illegible]	PIE	Mayo 2023

N° Cartola	Especificación	Periodo
[illegible]	SLEP	Junio 2023
[illegible]	Depto. Educación	Junio 2023
[illegible]	PIE	Junio 2023

[illegible]

[illegible]
DIRECTOR (S)
[illegible]

Certificación del pago de Cotizaciones Previsionales del Área de Salud

- **Certificado N°29 del 13 de Julio de 2023**

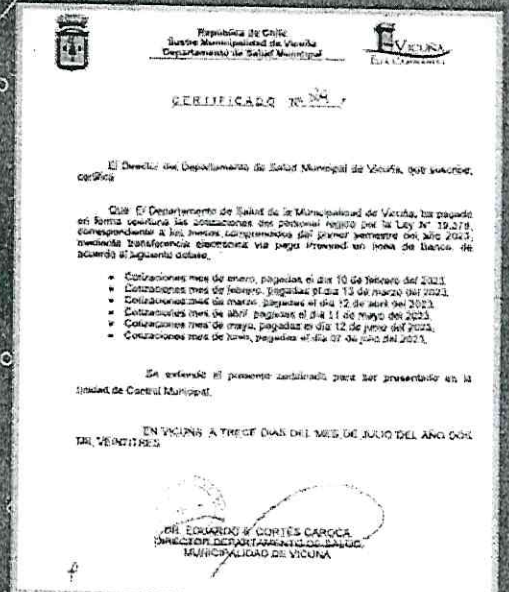

República de Chile
Ilustre Municipalidad de Vicuña
Departamento de Salud Municipal

CERTIFICADO N° 29

El Director del Departamento de Salud Municipal de Vicuña, que suscribe, certifica

Que El Departamento de Salud de la Municipalidad de Vicuña, ha pagado en forma oportuna las cotizaciones del personal regido por la Ley N° 19.378, correspondiente a los meses comprendidos del primer semestre del año 2023, mediante transferencia electrónica vía pago Provred en línea de Banco de acuerdo al siguiente detalle.

- Cotizaciones mes de enero, pagadas el día 10 de febrero del 2023.
- Cotizaciones mes de febrero, pagadas el día 13 de marzo del 2023.
- Cotizaciones mes de marzo, pagadas el día 12 de abril del 2023.
- Cotizaciones mes de abril, pagadas el día 11 de mayo del 2023.
- Cotizaciones mes de mayo, pagadas el día 12 de junio del 2023.
- Cotizaciones mes de junio, pagadas el día 07 de julio del 2023.

Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Unidad de Control Municipal.

EN VICUÑA A TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

DR. EDUARDO R. CORTÉS CARCCA
DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE VICUÑA

Certificación del pago de Cotizaciones Previsionales de la Corporación de Cultura

- **Ordinario N°30 del 26 de Julio de 2023**

Corporación Cultural Municipal de Vicuña

ORD N°30/2023
MAT: Informe mensual

Vicuña, 26 de julio de 2023

DE: EDUARDO PIZARRO ESPINOZA
GERENTE
CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VICUÑA

A: CRISTIAN PERALTA VALDERRAMA
DIRECTOR DE CONTROL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA

Junto con saludarle cordialmente, adjunto a usted que las cotizaciones previsionales de los funcionarios que trabajan en la Corporación Cultural Municipal de Vicuña se encuentran canceladas al 30 de junio de 2023.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

EDUARDO PIZARRO ESPINOZA
GERENTE
CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VICUÑA

EPE/cmr/mlg.
DISTRIBUCIÓN:
- Control de Control
- Archivo Corporación

Certificación del pago de Cotizaciones Previsionales de la Corporación de Turismo

- **Certificado de fecha 13 de Julio de 2023**

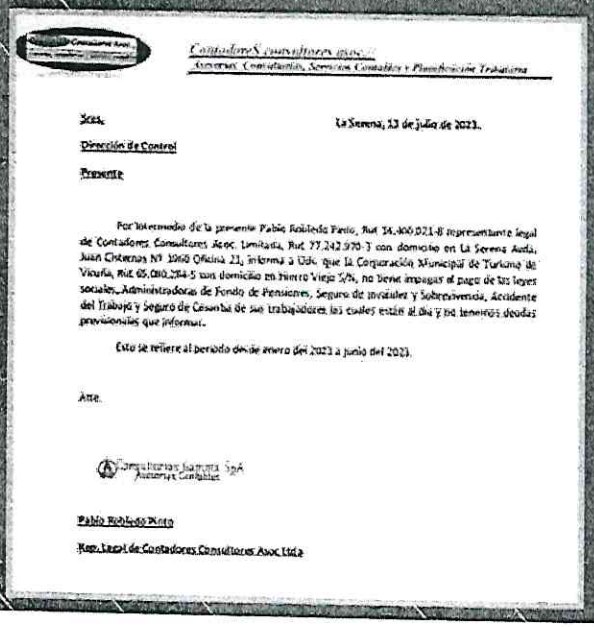

Contadores Consultores Asoc.
Asesorías, Consultorías, Servicios Contables y Planificación Tributaria

Señ.

La Serena, 13 de julio de 2023.

Dirección de Control

Presente

Por intermedio de la presente Pablo Robledo Pinto, Rut 14.400.021-8 representante legal de Contadores Consultores Asoc. Limitada, Rut 77.242.970-3 con domicilio en La Serena Avda. Juan Cisternas Nº 1060 Oficina 21, informa a Ud. que la Corporación Municipal de Turismo de Vicuña, Rut 65.080.284-5 con domicilio en Pinero Viejo S/N, no tiene impagas el pago de las leyes sociales, Administradoras de Fondo de Pensiones, Seguro de invalidez y Sobrevivencia, Accidente del Trabajo y Seguro de Cesantía de sus trabajadores los cuales están al día y no tenemos deudas previsionales que informar.

Esto se refiere al periodo desde enero del 2023 a junio del 2023.

Atte.

Contadores Consultores SpA
Asesoría Contable

Pablo Robledo Pinto

Rep. Legal de Contadores Consultores Asoc Ltda

Aportes del Municipio al Fondo Común Municipal, Segundo Trimestre año 2023

En relación con los aportes que la Municipalidad debe remesar al Fondo Común Municipal, cabe informar que esta Dirección de Control verificó el envío **$403.060.628.-** a través de los siguientes decretos de pago.

		APORTES AL FONDO COMUN MUNICIPAL			
MES	FECHA	PCV Permisos de Circulación	Multa Ley de Alcoholes	Multa TAG	Total Mensual
Enero	09/01/2023	4.687.714.-	73.388.-	61.156.-	4.822.258.-
Febrero	07/02/2023	3.715.082.-	0.-	61.768.-	3.776.850.-
Marzo	07/03/2023	25.453.107.-	14.868.-	661.051.-	26.129.026.-

Aportes del Municipio al Fondo Común Municipal, Segundo Trimestre año 2023

En relación con los aportes que la Municipalidad debe remesar al Fondo Común Municipal, cabe informar que esta Dirección de Control verificó el envío **$403.060.628.-** a través de los siguientes decretos de pago.

		APORTES AL FONDO COMUN MUNICIPAL			
MES	FECHA	PCV Permisos de Circulación	Multa Ley de Alcoholes	Multa TAG	Total Mensual
Abril	06/04/2023	293.227.056.-	49.760.-	4.136.579.-	297.413.395.-
Mayo	05/05/2023	45.012.211.-	14.976.-	1.086.086.-	46.113.273.-
Junio	07/06/2023	24.030.502.-	153.277.-	661.051	24.805.826.-
TOTAL ACUMULADO		396.125.672.-	306.269.-	6.628.687.-	403.060.628.-

Certificación de los Aportes al Fondo Común Municipal

- Certificado N°26 de fecha 25 de Julio de 2023

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA

CERTIFICADO N°26

De acuerdo a los registros de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Vicuña, se certifica que los aportes realizados al Fondo Común Municipal desde el 01 de enero al 30 de junio de 2023, asciende a la suma de $ [illegible] [illegible] que fueron realizados según detalle:

APORTE AL FONDO COMÚN MUNICIPAL				
Fecha	Mes	90% Permanente Cotizaciones	Monto Ley de Alcoholes	Monto Total	TOTAL MENSUAL
[illegible]	Enero	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Febrero	[illegible]		[illegible]	[illegible]
[illegible]	Marzo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Abril	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Mayo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Junio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
TOTAL ACUMULADO		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Se adjunta, lo presente participado a petición de la Dirección de Control para los fines que estime pertinente.

LUIS PASTEN GONZÁLEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Vicuña, 25 de julio de 2023

Gastos en Remuneraciones y Honorarios

- La cuenta **215-21-01-000**, que corresponde al gasto en personal de Planta, ascendió a **$602.083.000.-** lo que representa un 40% sobre una limitación anual de **$1.518.088.000.-**

- La cuenta **215-21-02-000**, que corresponde al gasto en personal a Contrata, ascendió a **$277.233.000.-** lo que representa un 47% sobre una limitación anual de **$591.263.000.-**

- La cuenta **215-21-03-000**, que corresponde al gasto en Personal de Honorarios de Registro, fue de **$127.965.000.-** lo que representa un 54% sobre el tope legal anual de **$236.237.000.-**

Gastos en Remuneraciones y Honorarios

En cuanto al movimiento de la cuenta **215-21-04-004** de "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" este alcanzó la suma de **$885.762.000**.- lo que representa un 49% del Presupuesto Vigente ascendente a **$1.793.000.000**.-

El siguiente cuadro muestra el comportamiento de este gasto durante los años 2022 y 2023 al Segundo Trimestre.

Detalle Variación Ítem Honorarios de Programas Comunitarios, ambos años al Segundo Trimestre

Ítem	Concepto	2022 Enero a Junio M$	2023 Enero a Junio M$	Variación %
21-04-004	Prestaciones de Servicios Programas Comunitarios	$810.852.-	$885.762.-	9%

Ejecución Presupuestaria de Ingresos Áreas Municipal, Educación y Salud. (En miles de pesos M$)

En relación con la ejecución presupuestaria del período que se informa, los ingresos registran los siguientes quarismos:

PRESUPUESTO INGRESOS VIGENTE **M$ 35.790.014.-**
INGRESOS PERCIBIDOS **M$ 13.450.346.-**
CUMPLIMIENTO **38%**

Así, los ingresos percibidos alcanzaron la suma de M$6.170.088.- lo que representa un 38% de cumplimiento respecto del presupuesto vigente.

Ahora bien, si comparamos los ingresos percibidos, veremos que en el año 2022 estos alcanzaron a M$11.232.899.- y el año 2023 la suma de M$13.450.346.- lo significa un aumento de M$2.217.447.- equivalente a un 20% mas en igual periodo.

Gráfico que Detalla la Ejecución Presupuestaria de Ingresos de las tres Áreas por Separado (En miles de pesos M$)

Ejecución Presupuestaria de Ingresos Áreas Municipal, Educación y Salud. (En miles de pesos M$)

En la siguiente tabla se muestra el comportamiento de ingresos respecto del presupuesto vigente al Segundo Trimestre, años 2022 y 2023.

Cumplimiento de Ingresos Segundo Trimestre en M$		
Rubro	Año	Año
	2022	2023
Presupuesto Vigente	$29.314.572.-	$35.798.014.-
Ingresos Percibidos	$11.232.899.-	$13.450.346.-
Cumplimiento de Ingresos	38%	38%

Ejecución Presupuestaria de Ingresos Áreas Municipal, Educación y Salud. (En miles de pesos M$)

El Comportamiento de los ítems de Ingresos Percibidos para el período analizado, se detallan en el siguiente cuadro, que compara ingresos reales percibidos y su variación respecto del año anterior:

Subtitulo	Concepto	2° Trimestre 2022 M$	2° Trimestre 2023 M$	Var. %
115-03	Tributos sobre Uso de Bienes y Realización de Activos	1.301.164.-	1.445.120.-	11%
115-05	Transferencias corrientes	6.140.114.-	7.397.130.-	21%
115-06	Rentas a la Propiedad	130.966.-	17.132.-	-87%
115-07	Ingresos de Operación	53.230.-	69.179.-	30%
115-08	Otros Ingresos Corrientes	3.078.728.-	3.942.788.-	28%
115-12	Recuperación de Prestamos	7.256.-	30.787.-	324%
115-13	Transferencias para Gastos de Capital	521.441.-	548.210.-	5%
	TOTALES	11.232.899.-	13.450.346.-	20%

Gráfico que Muestra Distribución de Ingresos por Subtítulos (Área Municipal – Educación – Salud)

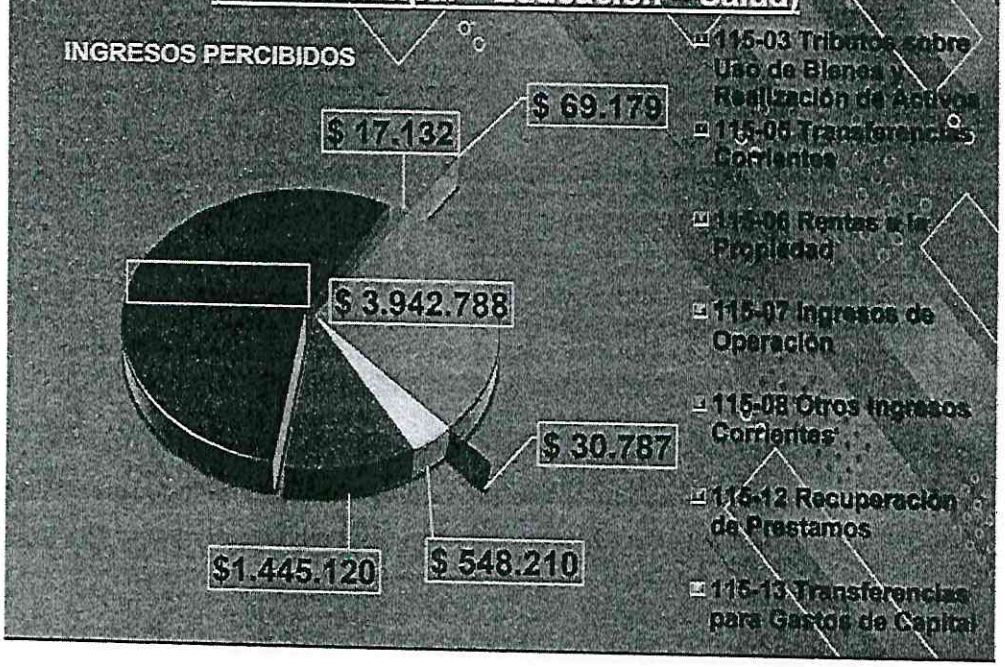

Ejecución Presupuestaria de Ingresos Áreas Municipal. (En miles de pesos M$)

El siguiente cuadro, muestra los ingresos percibidos de la cuenta 115-08-003 del Fondo Común Municipal, comparando los años 2022 y 2023, al Segundo Trimestre.

Item	2° Trimestre 2022 M$	2° Trimestre 2023 M$
Ingresos F.C.M.	2.804.494.-	3.397.950.-
Ingresos Percibidos (Municipal)	5.048.068.-	5.905.195.-
Dependencia	56%	58%

Ambos porcentajes, reflejan la dependencia financiera en relación a los ingresos reales percibidos al Segundo Trimestre. Se verifica una mayor dependencia financiera del fondo en el año 2023.

Ejecución Presupuestaria de Gastos

En cuanto al gasto acumulado al Segundo Trimestre del año 2023, se presentan las siguientes cifras:

PRESUPUESTO GASTO (VIGENTE)	M$ 35.798.014.-
GASTOS DEVENGADOS	M$ 12.450.315.-
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	35%

Los principales desembolsos dicen relación con el subtítulo 21 "Gastos en Personal" que aumentó en un 13% respecto del año 2022; el subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo" experimentó un aumento del 33%; Por su parte el subtítulo 23 "Prestaciones de Seguridad Social" registra un aumento del 94%; en tanto el subtítulo 24 "Transferencias Corrientes" registra un aumento del 99%; también el subtítulo 25 "Integros al Fisco tuvo un aumento del 100%; el subtítulo 26 "Otros Gastos Corrientes" aumentó un 488%; el subtítulo 29 "Adquisición de Activos No Financieros" aumento un 76%; el subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión" aumentó un 85%; subtítulo 33 Transferencia de Capital disminuyó un 100% y por último, el subtítulo 34 "Servicio de la Deuda" tuvo una disminución del 63%. El comportamiento de las variaciones entre el 2022 y 2023, al Segundo

Gráfico que Detalla la Ejecución Presupuestaria de Gastos de las tres Áreas por Separado (En miles de pesos M$)

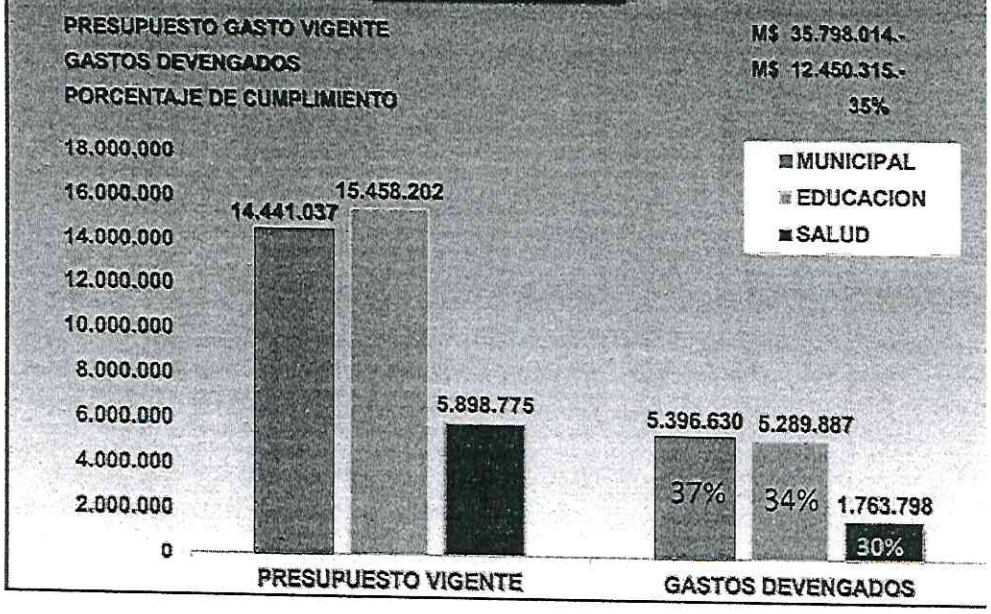

Ejecución Presupuestaria de Gastos

Subtítulo	Concepto	2° Trimestre 2022 M$	2° Trimestre 2023 M$	Variación
21	Gastos en Personal	6.924.537.-	7.804.701.-	[illegible]
22	Bs. Y Sr. De Consumo	1.532.633.-	2.032.805.-	[illegible]
23	Prestaciones Seguridad Social	148.371.-	288.348.-	94%
24	Transferencias Corrientes	718.587.-	1.428.018.-	99%
25	Integros al Fisco	0.-	[illegible]	100%
26	Otros Gastos Corrientes	8.156.-	[illegible]	[illegible]
29	Adquisición Activos No Financieros	173.298.-	[illegible]	76%
31	Iniciativas de Inversión	231.361.-	[illegible]	65%
33	Transferencias de Capital	18.895.-	0.-	-100%
34	Servicio de la Deuda	255.697.-	[illegible]	63%
	TOTALES	10.011.535.-	12.450.315.-	24%

En el siguiente cuadro, se comparan los gastos devengados respecto del presupuesto vigente al Segundo Trimestre.

Item	2° Trimestre 2022 M$	2° Trimestre 2023 M$
Presupuesto Vigente	29.314.572.-	35.798.014.-
Gastos Devengados	10.011.535.-	12.450.315.-
Cumplimiento	34%	35%

Gráfico que Muestra Ejecución de Gastos por Subtítulos (Área Municipal – Educación – Salud)

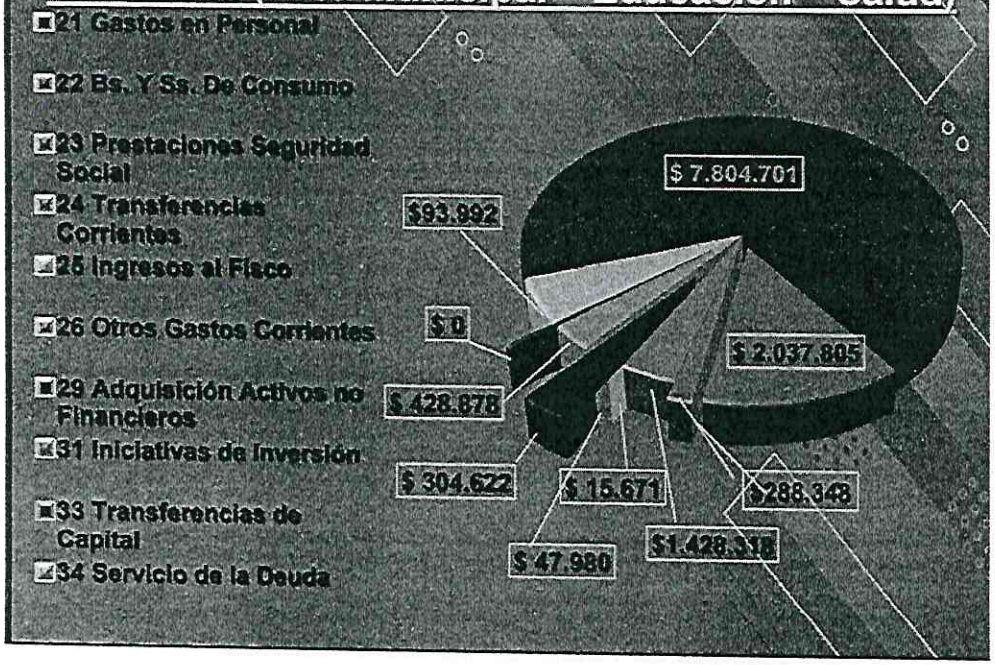

Conclusión

Cabe señalar, que respecto del presupuesto vigente al Segundo Trimestre analizado, se ha ejecutado 38% del Presupuesto de Ingresos y los Gastos Devengados alcanzan un 35% de su presupuesto. Esto significa un superávit de M$1.000.031.- tal como se detalla a continuación.

Ppto. Vigente M $	INGRESOS PERCIBIDOS 2° TRIMESTRE 2023 M $	Cumplimiento Porcentual respecto del PPTO.	GASTOS DEVENGADOS 2° TRIMESTRE 2023 M $	Cumplimiento Porcentual respecto del PPTO.	SUPERAVIT
35.798.014.-	13.450.346.-	38%	12.450.315.-	35%	1.000.031.-

Esta presentación que corresponde al análisis de la Ejecución presupuestaria del Segundo Trimestre del año 2023. Toda esta información se encuentra en la página de Transparencia Municipal, carpeta de "Informe de Auditoria Interna" para su disposición y análisis del señor Alcalde, concejales, funcionarios y público en general.

7.- CUENTA ALCALDE

Decir que la inauguración del lactario, que es una buena señal del respeto se les tenemos a las madres, creemos que el mundo ha cambiado y para bien.

Felicitar al equipo de DIDECO por el trabo realizado en esta línea

Felicitar a todos los clubes y organizaciones que estuvieron de aniversario.

Felicitar a los funcionarios que se capacitaron en el curso de señas.

Mencionar que tuvimos un operativo oftalmológico IP Chile se atendieron 70 personas.

Nos adjudicamos 170 millones de pesos para generar las condiciones de calefacción para el colegio Neftalí Reyes Basualto de la localidad del Tambo.

El día de ayer vecinos de nuestra comuna reciben las certificaciones de talleres realizados en Argentina. Felicitar a nuestros dirigentes de las Juntas de Vecinos.

El Alcalde solicita la aprobación para realizar comisión de infraestructura.

VOTACION:

Alcalde	Rafael Vera Castillo	Aprueba
Concejal	Rodrigo Alcayaga Rojas	Aprueba
Concejal	Cristian Pinto Torres	Aprueba
Concejal	Miriam Rojas Cabello	Aprueba
Concejal	Irene Ramos Romo	Aprueba

ACUERDO N°163/2023/CONCEJALES. - Se aprueba mediante votación unánime, Comisión de Infraestructura. Dicha comisión sesionara en día y hora que los integrantes del concejo definan.

8.- PUNTOS VARIOS:

Concejal Miriam Rojas:

FRANKLIN TORO: Solicito apoyo para vecinos de Peralillo, para reparar o cambiar focos quemados, los cuales alumbran una plaza, es necesario alumbrar ya que, en el mes de septiembre, en la primera semana se celebrara la Fiesta Patronal para la novena. La Plaza esta a oscuras y es un peligro.

FRANKLIN TORO: Solicito visita a terreno a pequeña plaza ubicada en la calle principal Antakari, hay un foco quemado justo en los juegos infantiles, es un peligro para los pequeños, es urgente su arreglo para la seguridad de los niños.

SECPLAN: Solicito apoyo a vecinos del pueblo de Pullayes, hace un tiempo se ha estado solicitando el arreglo del camino, específicamente en la entrada, pero relleno de tierra y ya pensar en un arreglo definitivo.

FRANKLIN TORO: Solicita arreglo de poste apagado en calle principal en San Isidro, pasada la plaza, cerca de la panadería Díaz.

SECPLAN: Solicito recordar la petición de apoyo a los vecinos de Lourdes. El día 26 de agosto se realizará el aniversario del pueblo de Lourdes, por esto tenemos la necesidad de arreglo de eventos en la subida hacia calle Carrera.

TRÁNSITO: Solicito recordar la petición de apoyo a los vecinos de Lourdes, instalar señalética en el callejón (la mata) que llega a la posta de Peralillo. Ese Callejón solo es de bajada y no subida, ya que existe el principal.

SECPLAN: Solicito apoyo en pavimentación en calle Juan Isidro que se encuentra pendiente.

Concejal Rodrigo Alcayaga :

ADMINISTRADOR: Solicito se oficie a vialidad:

a) Instalación letrero y/o señalética (en la Ruta internacional d-41) que indique "CRUCE PELIGROSO" Y "DISMINUYA VELOCIDAD" antes del ingreso a Callejón Las Matocas.
b) Se gestione la construcción de un bandejon (o ingreso de oreja) tanto para San Isidro- Calingasta, como para el "ingreso sector Las Matocas". Se adjunta Fotografías.

SECPLAN: Solicito se gestione mejoramiento y/o recambio de paradero exterior del Terminal Rodoviario de Vicuña por calle Prat. Además, solicito que se poden arboles se rieguen y se limpie el lugar.

SECPLAN: Solicito se gestione el retiro de los módulos instalados en la Plaza Gabriela Mistral (por calle Chacabuco), porque cuando no son ocupados por artesanos(as) son mal utilizados para armar carpas, venta y consumo de drogas, consumo de alcohol y hasta de WC. Se adjunta fotografía.

ADMINISTRADOR: Solicito se pueda gestionar la mantención y hermoseamiento de la tumba de don Pedro Moral Quemada (destacado emprendedor de Vicuña y gran amigo de la Poetisa Gabriela Mistral). La tumba está ubicada en el cementerio de Vicuña (patio N°2). Se adjunta fotografía.

El Señor Presidente del concejo , consulta si no hay más puntos que tratar agradece a cada uno de los asistentes y pone término a la Sesión de Concejo.

SR. ALCALDE RAFAEL VERA CASTILLO _____

CONCEJALES:

RODRIGO ALCAYAGA ROJAS _____

CRISTIAN PINTO TORRES _____

MIRIAM ROJAS CABELLO _____

IRENE RAMOS ROMO _____

I. MUNICIPALIDAD DE VICUÑA
SECRETARIA MUNICIPAL

LISBETH ESPINOZA SALAZAR
SECRETARIA MUNICIPAL